

Consideraciones finales

El carácter laico de la educación pública en México ha sido un concepto sumamente cambiante; su contenido ha sufrido a lo largo de los años dramáticas transformaciones, y éste se ha interpretado de maneras diversas. En algún momento, este carácter laico se entendió como una abierta confrontación por el control de la educación con la Iglesia católica; en otro momento, la idea de laicidad fue esgrimida con el propósito de construir un monopolio educativo estatal, ya que se consideraba que ésta era la única forma de conducir al pueblo hacia una nueva forma de organización social. Esto ha implicado una serie de reyertas a lo largo de la historia; visto a la distancia, también ha sido un proceso complejo, en el que han intervenido un sin número de elementos, actores, y que ha suscitado muchos debates en torno a su pertinencia en el ámbito público y privado.

Estudiar la historia del carácter laico de la educación en México permite apreciar que la educación laica no ha permanecido inmutable al paso del tiempo; en este sentido, su transformación no es sólo consecuencia natural de la evolución histórica a la que toda idea está sujeta, sino que se origina fundamentalmente en la contingencia y versatilidad del interés político del Estado y de los actores que intervienen en la formación de las políticas educativas en México. De acuerdo con Pedro Salazar, “laicidad es un concepto ambiguo, ya que adolece de una sola definición precisa y unívoca que nos permita usarlo sin aclaraciones, sin paréntesis. Además, como suele suceder con los con-

124 / Alejandro Ortiz-Cirilo

ceptos de relevancia política, se trata de una idea histórica cuyo significado se ha moldeado en el tiempo”.¹⁰¹

Los ordenamientos constitucionales anteriores a la Constitución de 1917 no habían tratado el tema de la educación laica. Pese a que la Constitución promulgada en 1857 establece en el artículo 3o. la libertad de enseñanza, ésta no establece ninguna restricción en cuanto a las personas que la puedan ejercer ni en cuanto a las materias que se enseñan. Con las reformas liberales del gobierno de Gómez Farías se lograron avances sustantivos, pero efímeros, ya que al cabo de un breve tiempo se abrogaron las disposiciones en materia educativa que impulsó durante su gestión presidencial.

Dentro de estos contrastes, según se puede apreciar en las citas anteriores, aparece una línea de transformaciones más o menos visible en los documentos legislativos de México: el cambio de la concepción de educación laica y su aplicación en la sociedad mexicana. Todas y cada una de las reformas han tenido una enorme repercusión, pues dan cuenta de la concepción ideológica y la tendencia política del momento en que ocurrieron.

Todo lo expuesto confirma que la educación laica es más que un concepto o definición; se trata de un fenómeno complejo, que designa un campo de acción donde intervienen un sin número de agentes y entidades; asimismo, se constituye jurídicamente para establecer normas de convivencia social, y al igual que el derecho positivo, se compone de normas jurídicas constitucionales, legales y reglamentarias. Igualmente, la educación laica se traduce en hechos, actos, relaciones, situaciones, intereses, etcétera, objetivamente registrados y registrables en la dinámica social, además de que es susceptible de ordenarse concurrentemente por normas jurídicas de diversa jerarquía: constitucionales, legales o reglamentarias.

Desde la promulgación de la Constitución en 1917 podemos apreciar que el tema de la educación fue uno de los tópicos que

¹⁰¹ Salazar Ugarte, Pedro, *Laicidad: antídoto contra la discriminación*, México, Conapred, 2007, p. 11.

Consideraciones finales / 125

mayores pugnas desataron entre los legisladores de aquella época. Finalmente, y como resultado de una lucha entre distintas facciones, se impuso que la educación debía ser laica, donde su campo de aplicación comprendía tanto el espacio público como el privado, pero sólo en la educación primaria.

En 1934 se vivió una etapa de cambios profundos, en los que la educación volvió a figurar como uno de los temas que más polémicas desataron en el Congreso de la Unión, en la prensa y en los círculos intelectuales. Durante este periodo se estableció que la educación impartida por el Estado sería socialista, y al mismo tiempo se integraron una serie de prerrogativas tendientes a prohibir cualquier tipo de injerencia religiosa en la educación.

En 1946 se modificó casi totalmente el artículo 3o., eliminándose la orientación socialista de la educación impartida por el Estado, y además ahora se integrarían principios como la tolerancia, el amor a la patria y la lucha contra la ignorancia; pero esencialmente se identificó una ampliación en el espacio de aplicación de la educación laica, ya que la educación impartida en planteles particulares estaría bajo control del Estado y ésta debía apegarse a los preceptos establecidos en la Constitución.

Después de poco más de 46 años, en los que el artículo 3o. había permanecido inalterable, en 1992 se vuelve a enviar al Congreso de la Unión una propuesta de reforma constitucional. La reforma esencialmente consistió en derogar la fracción IV, que limitaba la participación de ministros de culto, sociedades y asociaciones ligadas a propaganda religiosa de intervenir en la educación; ahora, los cambios se caracterizan por nuevas prerrogativas a agentes que anteriormente estaban vetados. Como se puede apreciar, la trayectoria que ha tenido la educación laica en México ha sido compleja y multifacética.

La relevancia de este asunto radica en que ahora, con las últimas reformas constitucionales que se llevaron a cabo durante la gestión del presidente Salinas de Gortari, las escuelas privadas pueden impartir educación abiertamente religiosa, una educa-

126 / Alejandro Ortiz-Cirilo

ción que estuvo vetada en 1917, porque toda la educación, tanto de los establecimientos oficiales como de los particulares, debía ser laica. En 1934, las corporaciones religiosas, ministros de culto y asociaciones ligadas a propaganda religiosa ni siquiera podían apoyar económicamente a las escuelas privadas, y en 1946, hay un fuerte control sobre las instituciones privadas, ya que si éstas no impartían una educación ajena a cualquier doctrina religiosa, se les podía quitar su registro, sin que pudieran interponer ningún tipo de recurso. Tan sólo con la derogación completa de lo que era la fracción IV —y ahora por la omisión— es posible impartir educación religiosa en las escuelas privadas, en todas sus modalidades, ya que no hay restricciones para que los ministros de culto puedan dirigir o establecer centros educativos religiosos.

La educación laica se ha configurado a través de luchas históricas entre actores que se disputan entre sí por el predominio o el control; en algunos casos se ha definido unilateralmente, pero siempre ha encontrado opositores. En el Congreso de la Unión, por ejemplo, la educación laica se ha construido a través de los debates parlamentarios, los que se han suscitado en periodos coyunturales. Estas luchas tuvieron un contexto cultural específico, que se desarrolló durante la segunda mitad del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, y sólo pueden comprenderse a la luz de la revisión de los debates legislativos. Se trató de una reyerta histórica que devino en lo que Arredondo y González definen como “una deslaicización educativa”.

Durante la LV Legislatura 1991-1994, el debate fue largo y profundo, ya que se discutieron cuestiones trascendentales, como el control sobre la educación, la regulación de las escuelas particulares, la libertad religiosa en la escuela pública y la determinación de los planes y programas de estudio. Cada uno de los argumentos expuestos daba importancia a lo ocurrido en la historia de México, desde los ideales liberales, las gestas revolucionarias, los movimientos armados por grupos conservadores, hasta cuestiones trascendentales de derecho comparado.

Consideraciones finales / 127

Con una votación avasallante se logró la modificación del texto educativo, prácticamente como lo había planteado el titular del Poder Ejecutivo.

Puede afirmarse que los debates que permitieron las reformulaciones del marco jurídico que limitaba la participación de las iglesias en el terreno educativo, se delinearon a partir de confrontaciones y divergencias entre distintos partidos políticos, pero también al interior de éstos. Ahora bien, los debates en torno a los proyectos presentados ante el Congreso de la Unión han sido ampliamente criticados por algunos grupos parlamentarios, y también han sido defendidos por otros.

Una referencia especial es la que podemos hacer en función de la participación de los partidos políticos en el debate por la educación, de la que retomamos cuatro aspectos esenciales:

PRIMERO. Fue un debate en el que el Partido Revolucionario Institucional apoyó ampliamente la decisión de reformar la Constitución; pese a que la ideología del partido no era necesariamente conservadora o tendiente a favorecer a la religión católica, sí estaba enfocada en apoyar incondicionalmente la iniciativa propuesta por el presidente Salinas. De hecho se puede decir que históricamente el PRI había mantenido una actitud anticlerical, pese a esta circunstancia se logró imponer la reforma educativa. Bajo esta misma óptica se puede ubicar lo ocurrido con el Partido Auténtico de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. De acuerdo a los argumentos expuestos en tribuna, pensamos que quienes realmente impulsaron los cambios relativos a la libertad religiosa fueron los legisladores del Partido Acción Nacional. Aunque la opinión del partido no ha sido siempre monolítica, sí fue claro su apoyo total respecto a la “ampliación de los derechos y libertades de los grupos religiosos” para manifestarse abiertamente sin violar la ley, tal y como se venía haciendo hasta el momento; es decir, se daba por hecho que los grupos religiosos siempre tuvieron memoria de las prohibiciones que la ley le imponía y pese a eso no acataban las normas vi-

128 / Alejandro Ortiz-Cirilo

gentes. De esta forma, los legisladores del PAN explicitaban lo “necesario” que resultaba reformar la Constitución en materia religiosa. De igual forma, la propuesta de reforma constitucional estuvo apoyada por el Partido Demócrata Mexicano, que por sus orígenes sinarquistas, consideraba positivo este cambio. Si bien este partido no participó en el debate legislativo, porque ese año perdió su registro, sí es importante enunciar que como grupo político mostró su apoyo a la reforma.

TERCERO. Los diputados del recién formado Partido de la Revolución Democrática presentaron divergencias en cuanto a sus opiniones, y fue uno de los partidos políticos que más condenaron la propuesta presidencial; sin embargo, al momento de las votaciones las opiniones se dividieron, al grado de que hubo un grupo considerable de legisladores (tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado) que dieron su apoyo a la reforma constitucional en materia religiosa-educativa. De igual forma, esto sucedió con el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, donde existieron dos posturas antagónicas respecto al debate sobre la laicidad educativa: por un lado, quienes la rechazaron totalmente, y por el otro, quienes mostraron su apoyo total al cambio legislativo.

CUARTO. Un caso especial es el Partido Popular Socialista, quien de acuerdo con publicaciones en prensa, fue el único partido que rechazó totalmente la propuesta presidencial, aun cuando ya no era necesario que se discutiera, porque había una amplia mayoría de legisladores, de distintos partidos, que se mostraron solidarios; sin embargo, es importante anotar que la postura de este partido político fue unánime.

En síntesis, el debate legislativo consistió en una serie de concesiones a las iglesias tanto en su participación en la política nacional como en la tolerancia de intervenir en las instituciones educativas de carácter privado; en consecuencia, se les otorga el derecho de enseñar aspectos de la religión. En este sentido, las relaciones entre el Estado y la Iglesia se vieron fortalecidas

luego de que se promulgara la reforma en el *Diario Oficial de la Federación*.

En relación con lo anterior, podría decirse que el Congreso de la Unión fungió de manera trascendental para hacer posible las reformas en materia religiosa, ya que al interior de este órgano se crearon una serie de confrontaciones, que fueron eludidas fácilmente por medio de acuerdos parlamentarios. Otra cuestión que vale la pena mencionar al respecto es que no hubo una postura homogénea al interior de cada partido político, pues se hicieron visibles muchas divergencias, las cuales al final fueron dominadas.

Como resultado de las reformas constitucionales al artículo 3o. se hizo necesario actualizar la ley reglamentaria de dicho artículo, por lo que en la redacción de la Ley General de Educación se integraron los principios generales acordes a los ideales educativos, entre los que se encontraba el carácter laico de la educación; pero adicionalmente se integraron otros aspectos, tales como la equidad, la regulación de los estudios que se realizaban en planteles particulares, la participación social en la educación, las infracciones y sanciones relativas a las actividades educativas, entre otros temas.

Los discursos y las discusiones reflejan la manera en cómo se dio forma al actual marco normativo de la educación laica, donde se tomaron medidas para permitir que los actores antes vetados en el terreno educativo pudieran intervenir sin transgredir la ley; sin embargo, queda pendiente ponderar el peso real de los actores que intervinieron de forma indirecta e identificar los aspectos sociales que trascendieron en esta época.

El eje medular consistió en estudiar los debates pronunciados en tribuna por los legisladores, en el Congreso de la Unión, en periodos clave donde hubo reformas educativas que modificaron sustancialmente el carácter laico de la educación mexicana, y de esta forma comprender cómo es que se compaginaron los discursos con las acciones políticas que dieron paso a la reforma constitucional del artículo 3o. en dos ocasiones, durante un

130 / Alejandro Ortiz-Cirilo

periodo relativamente breve. Este enfoque nos permite trascender a las visiones que consideran al lenguaje y al discurso como dos entidades que se acoplan y complementan. Para entender el desarrollo de la reforma educativa fue necesario analizar el sistema de las relaciones de poder, la capacidad de influencia de los actores y la forma en la que organizaron y expresaron sus demandas.

Durante los debates legislativos relativos a la reforma constitucional, los actores debatieron si la educación laica era un asunto público o privado, y sobre la legitimidad de un Estado laico. De fondo, el sentido de la discusión tuvo como objetivo acotar los espacios de la educación laica para restringirla únicamente a la impartida por el Estado. Esta pugna puso en evidencia que el debate por la definición de la educación laica dista mucho de haberse resuelto, que aún quedan muchas aristas por explorar y que, desde luego, sigue siendo un tema de interés nacional en la época actual.

En suma, el debate en torno a la trascendencia de la educación laica en el ámbito público, así como su injerencia en el ámbito privado, suscitó un buen número de discusiones al interior del Congreso de la Unión, que se contextualizan en el marco de la reforma del Estado promovida por el entonces presidente Carlos Salinas. Con respecto al propio Congreso de la Unión, se había producido un descalabro del control político del PRI, ya que durante los debates cada partido político representó posiciones disímolas: desde quienes consideraron que era un proyecto en favor de los intereses de la sociedad, hasta quienes afirmaban que se minaba la autoridad del Estado y la educación laica.

Historiadores de la educación ya habían insinuado que era necesario un tipo de educación incluyente acorde a los valores de la democracia, la tolerancia, la libertad de pensamiento, de consciencia y de religión. Así pues, había ya una rica trama de acciones políticas y actores que valía la pena indagar; sin embargo, los estudios localizados no hicieron énfasis en

Consideraciones finales / 131

esa exploración y sólo han referido su importancia de manera general, incluso como secundaria. Lo cierto es que hasta hace poco tiempo no se habían desarrollado todavía las herramientas analíticas necesarias y los utensilios conceptuales para analizar las continuidades y cambios de la educación laica.

Por otra parte, en el escrito se argumentó que la educación laica en México no es del todo un problema del que no se haya escrito ni estudiado nada sobre él, ya que desde finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX se comenzó a discutir la importancia que tiene este problema, y a lo largo de todo el siglo XX se generaron muchas controversias respecto a lo que debía entenderse por este concepto. Con todo, los debates en el Congreso de la Unión no habían sido un objeto de estudio, ni siquiera se había ponderado su relevancia como una parte fundamental en la construcción histórica de la educación laica.

En cuando a los esquemas analíticos, las herramientas conceptuales y las teorías que se lograron ubicar para el estudio de este fenómeno, la mayor parte resultaron ser exiguos, debido a que cada autor se ha limitado a señalar interrelaciones, apuntar tendencias, posturas y afiliaciones políticas. Sin embargo, al analizar los debates legislativos a partir del “régimen de laicidad” se contempló la relación de los legisladores en un sentido más profundo, lo cual implicó la ampliación de la problemática, tanto en el contexto social como en el conjunto de los discursos pronunciados en tribuna.